



LA FUERZA AÉREA ARGENTINA EN EL EJERCICIO DE LA SOBERANÍA NACIONAL Y SU EMPLEO EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

My. Martiniano Piuma Justo

En la última década ha habido un crecimiento exponencial en lo referente al crimen organizado y al narcotráfico, lo que lo convierte en un problema de seguridad regional que afecta a numerosos países de Latinoamérica. Esta problemática ha llevado a muchas naciones a aplicar medidas para buscar soluciones inmediatas y reducir o eliminar el narcotráfico en la zona. Países como México, Colombia y Perú han decidi-

do emplear las Fuerzas Armadas para la lucha contra el narcotráfico, para lo cual, en algunos casos, tuvieron que modificar leyes a fin de regular esa actividad.

Debido al significativo aumento de los índices de consumo de drogas y delitos relacionados al narcotráfico, sumado a los pocos resultados de las medidas adoptadas hasta el momento por las Fuerzas de Seguridad, en

la República Argentina se ha discutido la necesidad de que las Fuerzas Armadas se involucren activa y directamente en esta problemática. Es por ello que algunos sectores del poder político proponen la aplicación de la mal llamada «Ley de Derribo», mediante la cual se autorizaría a la Fuerza Aérea a derribar una aeronave cuando las circunstancias lo justifiquen.

En ese sentido, es importante resaltar que para considerar la posible ejecución de un derribo se debería legislar previamente, sobre el ejercicio de la soberanía en el aerospacio. Para ello, sería necesario implementar una ley de protección aeroespacial con el objeto de empeñar a la Fuerza Aérea Argentina (FAA) activamente en el ejercicio de la soberanía aérea nacional, independientemente de que se trate o no de una aeronave que transporte mercancías ilícitas. Para ello, es probable que se necesiten realizar cambios estructurales y orgánicos, además de atender necesidades básicas de adiestramiento y equipamiento con medios idóneos para cumplir la misión.

CONTEXTO SITUACIONAL

El empleo de las Fuerzas Armadas en los aspectos relativos a la defensa nacional, como es la vigilancia y el control del aerospacio —tema que colabora de manera directa en la lucha contra el narcotráfico— fue analizado en el nivel político y militar. En relación a ello, el Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, propició la firma del Decreto 228/2016¹ que dispone la emergencia en materia de seguridad, el cual incluye en su artículo 9 una serie de reglas de protección aeroespacial que, llegado el caso, podrían producir la neutralización de aeronaves, por medio del empleo del armamento aéreo, en el caso de que estas ingresen en un marco de legalidad y seguridad para la protección del aerospacio nacional y del tránsito aéreo.

En este decreto, con el objeto de dar

una respuesta a la profunda preocupación del tema, evidenciado por la ciudadanía, se remarca la intención del poder político de combatir el narcotráfico con el máximo rigor, al considerar esta actividad ilícita, como una violación a la soberanía nacional.

Para que el Estado Nacional esté en capacidad de ejercer el control aeroespacial de manera efectiva, es necesario dotar al Comando Aeroespacial, creado mediante Decreto N° 230/14, de medidas pertinentes para la inmediata recepción de elementos y tecnologías propias de la seguridad de fronteras y, de esta manera, facilitar el cumplimiento de su misión: “Conducir la Defensa Aeroespacial en los espacios aeroespaciales de jurisdicción nacional en forma permanente y de interés, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional (...), en el marco de la misión principal y complementarias del Instrumento Militar (...)”

En relación a esto, existen muchos países de la región —Perú, Colombia y Brasil, entre otros—, que han aplicado leyes y decretos que, luego de una sucesión de procedimientos, permiten la acción directa contra el móvil aéreo, que violenta su soberanía y seguridad², cuya efectividad, hasta el día de hoy, es materia de estudio. Asimismo, es importante remarcar que los países anteriormente mencionados han invertido en medios idóneos y capacitación del personal, además de medidas de inteligencia y protección, antes de aplicar esta normativa.

NORMATIVA VIGENTE

A partir de 1983, con la finalización de la lucha armada contra la subversión, se intensificaron los esfuerzos políticos para anular la intervención castrense en la seguridad pública. Para ello, se dictaron leyes y un decreto, que profundizó esta concepción y limitó la participación de las Fuerzas Armadas, solamente ante un ataque «estatal externo».

En ese sentido, sancionaron las leyes 23 554 de Defensa Nacional, en 1988, y la Ley 24 059 de Seguridad Interior, en 1991. Veinte años después, durante el gobierno de Fernando De la Rúa, fue aprobada la Ley de Inteligencia Nacional que prohíbe expresamente la participación de las FFAA en inteligencia interna. Luego, en el año 2006, con el decreto 727/06 se reglamentó la Ley de Defensa, que reafirmó el concepto de agresión externa³.

El 21 de enero de 2016, en función de la problemática de seguridad interior, producida por el aumento de los delitos relacionados con el narcotráfico y la trata de personas, se firmó el Decreto 228 2016 - de Emergencia de Seguridad Pública, en el cual se interpreta al narcotráfico como una violación a la soberanía nacional, en tanto que se trata de un crimen, cuya naturaleza es transnacional.

Parte del decreto busca intensificar el control aeroespacial en la frontera a través de su ANEXO I Reglas de Protección Aeroespacial, mediante el cual se autoriza el uso de la fuerza,

¹ La normativa número 228/2016 lleva las firmas de la vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, Gabriela Michetti; y los ministros de Defensa, Julio Martínez; de Justicia y Derechos Humanos, Germán Garavano; de Seguridad, Patricia Bullrich; y del Interior, Rogelio Frigerio.

² Dirección de Servicios Legislativos, Legislación y Doctrina Extranjera: Narcotráfico y Derribo de Aviones, Dossier legislativo, Biblioteca del Congreso, Bs As. 2016, p 2-9.

³ Carlos ACUÑA, Ileana ARDUINO, La riesgosa política del gobierno para las Fuerzas Armadas. CELS. Bs. As. p. 4.

...se interpreta al narcotráfico como una violación a la soberanía nacional, en tanto que se trata de un crimen, cuya naturaleza es transnacional.

por medios del Sistema de Defensa Aeroespacial en contra de vectores incursores «declarados hostiles».

En este contexto, es importante destacar que el marco normativo vigente establece la defensa nacional, como el ámbito exclusivo de competencia de las fuerzas armadas. Sin embargo, autoriza la participación de estas en situaciones muy específicas de seguridad interior con carácter excepcional y con la previa autorización del Poder Ejecutivo, ratificado por el Congreso de la Nación⁴.

Pese a que queda claro que bajo la legislación vigente las FFAA no podrían actuar en forma directa en temas de seguridad interior, resulta conveniente comprender que no se trata de emplear el medio aéreo en la lucha contra actividades ilícitas —como el narcotráfico—, sino en incrementar la celosía del Estado nacional en el ejercicio soberano de su espacio aéreo, cuestión reconocida incluso por

la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)⁵. No obstante, el espíritu del decreto mencionado anteriormente es la defensa del espacio contra aeronaves que pueden provocar un peligro para la soberanía nacional; al ser firmado bajo el concepto de «emergencia en seguridad» se vislumbra la intención del poder nacional de preparar las bases para que, finalmente, las Fuerzas Armadas se involucren activamente en la lucha contra el narcotráfico.

ANÁLISIS DE RESULTADOS EN PAÍSES DE LA REGIÓN

La región suramericana se ha convertido en las últimas décadas en un escenario central de las políticas contra las drogas, debido, principalmente, a las características ambientales favorables para su producción.

Por otro lado, el hecho de ser el continente con el mayor mercado de consumidores de cocaína y de otras sustancias sicotrópicas ha incentivado su producción, comercialización y tráfico.

Al respecto, Estados Unidos ha encabezado políticas internacionales de combate contra las drogas y apoya con medios y financiamiento a países y regiones como Colombia, México y Centroamérica, a través de los planes Colombia, Iniciativa Mérida y el programa CARSI (Central American Regional Security Initiative). Estos programas surgen como consecuencia de los escasos resultados obtenidos anteriormente y con la intención de aumentar la ayuda directa para enfrentar esta amenaza con medios adecuados⁶.



Fuente: Phhere

⁴Constitución de la Nación Argentina, Art 29, Art 75 Inciso 29.

⁵Convenio De Chicago De 1944, Convenio De Aviación Civil Internacional, Chicago, Estados Unidos, 7 de diciembre de 1944 Capítulo I Principios Generales y Aplicación del Convenio Artículo 1 Soberanía: los estados contratantes reconocen que todo estado tiene soberanía plena y exclusiva en el espacio aéreo situado sobre su territorio. <http://www.doctorcalleja.com.ar/Archivos/chicago%2044%20Aviacion%20civil.htm>, consultado 5 Oct 2017.

⁶Héctor Luis, SAINT-PIERRE; Laura, DONADELLI. *El narcotráfico y su combate: Sus efectos sobre las relaciones internacionales*. EDIMPRO, México, 2014, p. 5.

Desde el punto de vista de la utilización de los medios aéreos en la lucha contra el narcotráfico, entre 1991 y 2000, la Fuerza Aérea del Perú implementó en 1995 un sistema de interceptación aérea con el cual se logró interrumpir el puente aéreo Perú – Colombia, neutralizando veinte aeronaves: diez fueron interceptadas en el aire, cinco intervenidas y cinco autodestruídas en tierra. En abril de 2001, el programa fue suspendido como consecuencia del derribo, por error, de una aeronave que transportaba civiles norteamericanos. A pesar de ello, en el año 2004 se comenzó a organizar un nuevo sistema de interceptación el cual se encuentra vigente en la actualidad⁷.

Con respecto a la Fuerza Aérea de Colombia, los efectos de control del aerospacio han reducido significativamente los vuelos ilegales desde su territorio y hacia él. Para ello, no solo han invertido en la adquisición de material adecuado para ejercer la vigilancia y control, sino que, además, se han firmado numerosos convenios con otros países entendiendo que la problemática es regional y que la manera de reducir la cantidad de vuelos ilegales es actuando en forma sistémica con todos los países de la región⁸.

La Fuerza Aérea de México, que actúa en forma coordinada con el Ejército, ha obtenido algunos resultados positivos en cuanto al empleo del medio

aéreo en el control del aerospacio. Según algunos estudios, se calcula que entre 2006 y 2012, 538 aeronaves fueron interceptadas y más de 4000 pistas ilegales destruidas⁹.

Si bien, el accionar de las Fuerzas Aéreas en esos países parecería que obtuvo resultados positivos, es necesario analizar la problemática con una visión más sistémica. En ese sentido, la realidad ha demostrado que, en Colombia, el resultado directo de la acción de las Fuerzas Armadas contra el narcotráfico aumentó los niveles de violencia a finales de los años noventa y principios de la década del dos mil. Este fue el motivo por el cual esa nación se convirtió en unos de los países más peligrosos y violentos del mundo. Estados Unidos intensificó la ayuda al presidente Pastrana, en primer lugar, y luego al presidente Uribe, con un envío de alrededor de ocho mil millones de dólares, vía el Plan Colombia. A pesar de que este plan fue ejecutado con éxito, no se han eliminado los grupos de narcotraficantes, puesto que muchos se han movido hacia México y hacia otros países de la región¹⁰.

Para reducir la producción y el tráfico de drogas, Colombia ha pagado un precio muy elevado, tanto en vidas como en dinero. Si bien los números parecerían indicar una mejora en la situación de ese país, hay análisis que reflejan que “los altos costos asociados con el fracaso han generado una

reacción en contra de la estrategia estadounidense, tanto en Colombia, como en el extranjero, y han originado un nuevo debate sobre las alternativas para los enfoques prohibicionistas de los EE.UU., tales como la reducción de daños, la descriminalización y la legalización”¹¹.

Con respecto a México, para poder llevar a cabo el programa de lucha frente al narcotráfico que implicaba la participación de varios instrumentos del poder, especialmente el militar; el gobierno mexicano aumentó significativamente el presupuesto en seguridad y empujó a las Fuerzas de Seguridad y a las Fuerzas Armadas. Pese a que esto debería haber sido suficiente para disuadir al narcotraficante a deponer las armas, los resultados fueron muy negativos, ya que se produjo un escalamiento de la violencia, con consecuencias muy graves en términos de la seguridad ciudadana, el aumento de otros delitos y elevados grados de impunidad.

A raíz de la escalada de violencia y ante la imposibilidad del gobierno mexicano de controlar los cárteles de las drogas, se firmó con Estados Unidos la mencionada Iniciativa Mérida, por la cual este país contribuiría durante tres años, con USD 1 600 000 000. Aunque pareciese una cifra importante, resulta ser poco significativa, si se la compara con los USD 37 000 000 000 anuales, que se calcula que tienen de ingresos los carteles de la droga¹².

Pese a esta ayuda, la realidad es que los niveles de corrupción han aumentado en las fuerzas policiales mexicanas, como así también, en las Fuerzas Armadas, y los resultados se revelan muy por debajo de lo esperado. Esta puede ser una de las causas por la cual, en la actualidad, el Gobierno de México no ha podido ganar la lucha contra el narcotráfico y abre un

⁷ República del Perú, Libro Blanco de la Defensa Nacional, p. 108.

⁸ Rodrigo MEZU MINA. *La Contribución de la Fuerza Aérea Colombiana en el Surgimiento de Colombia como el nuevo Catalizador Regional*, AIR & SAPCE JOURNAL, p. 86.

⁹ Daniel CAMPONOVO. *El Ambiente Operacional de la República de México*. ESGC, 2014, p. 19.

¹⁰ Gunther MAIHOLD. *El Narcotráfico y su Combate: sus efectos sobre las relaciones internacionales*, SITESA, México, p. 26.

¹¹ Bruce BAGLEY. *Narcotráfico Y Crimen Organizado en las Américas: Principales Tendencias En el Siglo XXI*, SITESA, México, 2014, p. 17.

¹² Susanne, GRATIUS. *Europa y América Latina: La lucha contra la droga*. EUROLAT, Bélgica 2015, p. 14.

creciente debate sobre las posibles alternativas a la actual estrategia de seguridad.

LA FAA EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

En la actualidad, la misión de la Fuerza Aérea Argentina es “contribuir a la Defensa Nacional actuando disuasiva y efectivamente en el aerospacio de interés, a fin de garantizar y proteger de modo permanente, los intereses vitales de la Nación”.

Teniendo en cuenta la misión, es importante destacar que el rol de la Fuerza Aérea es la defensa de la Nación y no su empleo directo en la lucha contra el narcotráfico. Sin embargo, al ejercer la vigilancia y el control del aerospacio en forma permanente, además de evitar el ingreso de vectores incursores que pueden configurarse en una amenaza a la soberanía nacional, se restringe el uso del aerospacio por parte de aeronaves que pueden transportar sustancias ilícitas.

Para cumplir con la misión de la Fuerza Aérea, es necesario que el gobier-

no nacional efectúe el incremento de medidas para la protección de la soberanía nacional en el aerospacio, lo que conlleva a un aumento sustantivo de las operaciones aeroespaciales —vigilancia, control, defensa, exploración, reconocimiento y apoyo a las Fuerzas de Seguridad en la zona de fronteras—. Para determinar la capacidad de la FAA en llevar a cabo dichas tareas, es importante efectuar un análisis de la situación actual.

En primer lugar, con respecto a los medios materiales, en los últimos años se ha avanzado de manera significativa en la radarización de la frontera norte, especialmente en aquellas zonas en donde se han detectado un mayor movimiento de tráfico ilegal no declarado. A pesar de los esfuerzos, en la actualidad, no se encuentra la totalidad de la frontera bajo la cobertura de radar; lo que impide la identificación de tráfico ilegal desde cualquier dirección y limita una reacción rápida de los medios aéreos. Dada la disposición y la cantidad de radares colocados, existen zonas donde se hace muy difícil la detección de incursores a baja altura.

Por otro lado, las capacidades de los vectores aéreos son muy limitadas ya que la cantidad de aeronaves y de pilotos con capacidad operativa es cada vez menor, debido a la falta de presupuesto acorde para mantener las tripulaciones adiestradas en este tipo de tareas.

Desde el punto de vista del material, la Fuerza Aérea Argentina cuenta en este momento con cuatro tipos de aeronaves que son empleadas para ejercer la vigilancia y el control del aerospacio: IA-58 Tucará, Embraer 312 «Tucano», IA-63 «Pampa» y A4-AR.

A pesar de que pueden considerarse plataformas aéreas destinadas a la interceptación de vectores de baja velocidad, utilizados generalmente en el tráfico de drogas, hay que tener en cuenta que la velocidad de interceptación es reducida, por lo cual, frente a vectores de mayor *performance*, que configuren amenazas a la soberanía nacional, su empleo sería de baja efectividad. Además, solamente el A4 dispone radar de a bordo, como para efectuar intercep-



taciones autónomas con apoyo radar; por otro lado, el Tucano carece del armamento adecuado para ejecutar este tipo de misiones.

Otro aspecto muy importante es la infraestructura. La FAA no cuenta con infraestructura acorde para sostener y mantener las operaciones en todos los lugares donde operan estos sistemas de armas. El personal desplegado para cubrir las tareas, en algunos sitios, son alojados en hoteles céntricos. Si bien es una solución provisoria, existe un problema de inseguridad, ya que tanto las tripulaciones, como el personal de mantenimiento, plana mayor y operadores de radar se encuentran expuestos a niveles de seguridad física, por debajo de los estándares requeridos para este tipo de operaciones que impidan una eventual captación por parte de estos grupos delictivos.

Con respecto al adiestramiento, las tripulaciones en general se encuentran poco entrenadas para este tipo de tareas (ya que la FAA, prevé en caso de conflicto una marcada proporción de operaciones de defensa aérea indirecta, que es el objeto de principal de entrenamiento de los medios). La interceptación requiere de una práctica particular, dado que los vectores incursos, muchas veces, recurren al vuelo bajo para evadir los radares y ponen en riesgo la situación de los pilotos si estos no están debidamente adiestrados. Por otro lado, la carga de trabajo en cabina, durante la interceptación e identificación, puede ser elevada en los casos que se requiera fotografiar, intentar la comunicación por señas o describir la situación al puesto de comando, escenario que puede complicarse cuando la circunstancia se desarrolla a escasos pies de altura.

Otro aspecto a tener en consideración es que la Fuerza Aérea cuenta



Fuente: Martiniano Piuma

con escasa capacidad de interceptación nocturna, cabinas preparadas y visores nocturnos, que son imprescindibles, si se quiere acercar y escoltar a una aeronave por la noche, independientemente de la capacidad de detección autónoma que tenga la plataforma interceptora.

CONSECUENCIAS DE SU EMPLEO

Ningún país discute el ejercicio de la soberanía en el aerospacio propio, diferente es el caso del empleo de las Fuerzas Armadas en cuestiones relacionadas con la actividad criminal, que es un tema de discusión en la actualidad, aún en aquellos países en donde se implementó su uso. Es por ello que existen varios análisis con diferentes puntos de vista respecto a este tema.

Esta diferencia de posturas también se ve reflejada en la sociedad, ya que una encuesta realizada por la Universidad de Belgrano, a principios de 2006, muestra que “la percepción del rol que deben tener las FFAA en la lucha contra el narcotráfico es controvertida, si bien casi la mitad de la población cree que deberían tener

una participación activa, el 35 % sostiene que no deberían involucrarse. Algo semejante a lo anterior sucede cuando se indaga respecto de la eficacia de la Gendarmería o la Prefectura para combatir la inseguridad en las ciudades del país¹³. Este resultado es de vital importancia, ya que marca la tendencia existente en la sociedad civil, en la cual no existe una marcada aceptación de que las Fuerzas Armadas estén involucradas en otros asuntos que no sean los relacionados estrictamente a la defensa nacional. Es por ello importante remarcar en la sociedad, que la vigilancia y el control del espacio aéreo no guardan relación con este tema, puesto que es un aspecto eminentemente de ejercicio soberano y se encuentra en los términos del artículo 2 de la Ley de Defensa Nacional¹⁴.

¹³ Universidad de Belgrano, Sondeo de Opinión. CEDEF, 2016.

¹⁴ Ley N.º 23 554 de 1988. Art. 2: *La Defensa Nacional es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas... tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes.*

En concordancia con la población que apoya el empleo de las FFAA en la lucha contra el narcotráfico, un aspecto relevante a considerar es el aumento significativo de la violencia que sufrieron aquellos países luego de su intervención, sobre todo, en las zonas con mayor presencia de grupos de narcotraficantes. Si bien el empleo de las FFAA puede reducir el tráfico y la producción de drogas, también provoca el desplazamiento de la violencia a zonas urbanas en donde la población sufre las consecuencias. Tal es el caso de México, donde el control por algunas áreas ha desatado violentos enfrentamientos entre cárteles, las Fuerzas Armadas y las de Seguridad que dieron como resultado más de 36 000 víctimas, de las cuales 1300 fueron mujeres y 4000 niños¹⁵.

El tema es bastante complejo debido a que el ambiente operacional en donde se desarrollan las actividades de narcotráfico es muy distinto al de la guerra convencional, e incluso, al de la guerra de guerrillas. Es por ello que no es posible aplicar viejas teo-

rías de guerra a nuevos escenarios, sino que estas deben ser acordes a las situaciones imperantes para que las Fuerzas Militares puedan actuar convenientemente. Esta circunstancia es bien conocida por los grupos de narcotraficantes que saben que no pueden sostener un enfrentamiento regular contra las Fuerzas Armadas. Por ello buscan las poblaciones como centros de gravedad para actuar, movilizarse y operar en el medio urbano, dificultando así, el accionar de las fuerzas de seguridad y, por ende, el de las Fuerzas Armadas¹⁶. Desde el punto de vista de las operaciones aeroespaciales, la problemática es diferente, ya que se mantienen en el mismo ambiente y guardan relación estricta con la violación de la soberanía, debido a la imposibilidad de determinar durante una interceptación las intenciones y el empleo del vector aéreo, cuestión que sucede después del aterrizaje y es responsabilidad de las agencias federales correspondientes.

Además, estas organizaciones poseen una capacidad económica que

les permite no solo comprar material bélico importante sino que, también, utilizan ese dinero para corromper las instituciones, como ha pasado principalmente, con algunos sectores de las Fuerzas de Seguridad y en las Fuerzas Armadas en aquellos países donde estas últimas tuvieron una participación activa, como ha sido el caso de la Policía y las Fuerzas Armadas de México, las cuales se han visto involucradas en actos de corrupción, llegando a afectar a todo su sistema de seguridad nacional¹⁷.

En nuestro país, si el Gobierno Nacional busca involucrar a las Fuerzas Armadas en el combate del narcotráfico debido a las complicaciones económicas en las que nos encontramos, las grandes carencias y necesidades en la adquisición de nuevo material es probable que las futuras compras estén solamente orientadas a combatir este tipo de amenazas y no a satisfacer el rol principal del instrumento militar: la defensa de la soberanía nacional. De ser así, se estarían descuidando otros sectores de la Nación, como el Atlántico Sur, donde existen conflictos remanentes con otros países que tienen intereses políticos y económicos sobre nuestra soberanía. Hay que tener en cuenta, además, la inversión que demanda el adiestramiento que requiere el personal de la Fuerza Aérea para mantener sus capacidades operacionales y principalmente las relativas a la vigilancia y control del aeroespacio.

El militar combate por su Patria, a la que le presta dedicación plena y le jura defenderla hasta perder la vida. La actuación militar, en su esencia, se realiza frente a un enemigo, por medio de la guerra, una dialéctica de voluntades enfrentadas. Para la FAA, al igual que en el resto de los países, esta tarea se extiende en la paz, como custodia de la soberanía de los cielos de la patria¹⁸.

...no es posible aplicar viejas teorías de guerra a nuevos escenarios, sino que estas deben ser acordes a las situaciones imperantes para que las Fuerzas Militares puedan actuar convenientemente.

¹⁵ Steve ROLLES. *The War on Drugs: "Undermining international development and security, increasing conflict"*. Count the costs. 2011, p. 3

¹⁶ Juan Carlos, GÓMEZ. "Security and Defense Studies Review An Interdisciplinary Journal", Security and Defense Studies Review, 2011, p. 170.

¹⁷ M.GUTIERREZ, "Global Corruption Report 2001: Central America, the Caribbean and Mexico" Transparency International, 2001 p. 158.

¹⁸ Enrique, SILVELA. *Esencia de la Profesión Militar.*, Revista Ejército, España, 2013, p. 81.

En este sentido, la responsabilidad de la FAA es evitar, en forma permanente, que vectores ingresen al territorio sin autorización, independientemente de sus intenciones de traficar drogas, ya que ellos constituyen una amenaza a la soberanía nacional y a los intereses vitales de la Nación; no obstante ello, de ninguna manera significa el derribo de la aeronave, que puede llegar a ser una eventualidad en el caso de encontrarnos con una situación que ponga en peligro real la vida de los habitantes de nuestra Nación.

CONSIDERACIONES FINALES

Respecto de la utilización de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el narcotráfico, ha mostrado resultados positivos y negativos en los diferentes lugares de la región en donde se ha llevado a cabo. En muchos de ellos, se ha tenido que modificar o crear nuevas leyes para no incurrir en un acto ilegítimo e ilegal. La ma-

nera en que estas nuevas amenazas fueron enfrentadas en los últimos años no ha arrojado resultados muy alentadores debido a que estas organizaciones cuentan con un presupuesto, que muchas veces es superior al que los gobiernos les asignan a sus instituciones para enfrentarlas. Estas, al disponer de gran cantidad de recursos económicos, debilitan a las instituciones y las hace vulnerables a los riesgos, amenazas y a la corrupción, que siempre está presente.

En el caso particular de la Argentina, aunque el rol principal de las Fuerzas Armadas es la defensa nacional, en virtud de la situación general de inseguridad en la cual está inmerso el país, algunos sectores quieren plantear al narcotráfico, como una situación de emergencia, la cual debe ser abordada por todos los Instrumentos de la Nación, incluyendo el militar. Involucrar a las Fuerzas Armadas en funciones que deben cumplir las Fuerzas de Seguridad puede traer

graves consecuencias, ya que no han sido capacitadas para cumplir esas tareas.

...el control
aeroespacial
de interés
nacional es
jurisdicción
única y
exclusiva de
la Fuerza
Aérea.



Fuente: Santiago Cortelezzi

